

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES		
	Tipo: Política Institucional		Versión: 2
Área: Compliance/Certificaciones	Autor: Julia Limas/Angela Luque	Aprobador y/o Revisor: Javier Gonzalez	Fecha Versión: 13/04/2023

1. Introducción

La política institucional de conflicto de intereses tiene como objetivo proporcionar pautas para identificar y tratar la ocurrencia de relaciones conflictivas, ya sea internamente, entre empleados de Sencinet, o externamente, entre empleados y proveedores, socios o clientes, asegurando el cumplimiento de las leyes y valores éticos de Sencinet, protegiendo su imagen e integridad, así como a sus directores y empleados.

El Conflicto de Intereses es una ocasión en la que directores, empleados o un tercero en nombre de Sencinet, por disposición o contrato, toman una decisión, ejecutan u omiten una acción actuando en interés propio o de terceros para obtener un beneficio económico o no económico, distinto de su derecho, en detrimento del interés legal de Sencinet, clientes o proveedores, yendo en contra de sus deberes legales, estatutarios, contractuales y éticos.

2. Objetivos

- 2.1. Establecer lineamientos, principios y competencias que orienten las prácticas y acciones encaminadas a prevenir e identificar posibles situaciones de conflicto de interés que puedan perjudicar a la empresa en la realización de negocios con integridad, en línea con sus valores.
- 2.2. Establecer lineamientos, principios y competencias que orienten prácticas y acciones encaminadas a prevenir e identificar posibles situaciones de conflicto de intereses en las relaciones jerárquicas entre los empleados de Sencinet, que ocasionen pérdidas a los profesionales, en su carrera o en el desarrollo de sus actividades.
- 2.3. Verificar el cumplimiento de las normas dictadas por los órganos reguladores sobre conflictos de interés.
- 2.4. Asegurar los medios para que los directores, empleados, terceros y socios puedan declarar en tiempo real, conflictos de intereses reales o potenciales.

3. Directrices

- 3.1. Todos los empleados, terceros y socios de Sencinet deben estar comprometidos con los valores y principios éticos de la empresa, tal como se establece en el Código de Ética y Conducta, siguiendo los principios y reglas definidos en esta política, a fin de evitar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses para usted y/o la compañía.
- 3.2. Sencinet actúa de acuerdo con los principios de integridad y transparencia, valores y principios éticos, que se difunden a todas las partes interesadas, incluidos los socios comerciales a través de cláusulas contractuales y los medios de comunicación de la Compañía.
- 3.3. Las preguntas, situaciones y quejas relacionadas con posibles conflictos de intereses deben ser reportadas al Canal de Compliance - Ask Compliance (askcompliance@sencinet.com). Los responsables de las actividades de compliance serán responsables de recibir y evaluar los riesgos de las interacciones reportadas, generando planes de acción para mitigar los riesgos identificados.

PUBLICO		1
Próxima Revisión: 03/2025		
Copia No controlada si está impresa o descargada. Por consideraciones ambientales evite imprimir este documento.		

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES		
	Tipo: Política Institucional		Versión: 2
Área: Compliance/Certificaciones	Autor: Julia Limas/Angela Luque	Aprobador y/o Revisor: Javier Gonzalez	Fecha Versión: 13/04/2023

- 3.4. Todos los empleados y terceros que actúen en nombre de Sencinet deben recibir orientación sobre las prácticas a evitar, instrucciones para identificar situaciones de conflicto de intereses, lineamientos para interactuar con los organismos públicos y cómo manejar información de la Compañía y/o retenida por ésta, de acuerdo al grado de vulnerabilidad de sus actividades, considerando la naturaleza de la operación y el nivel de decisión de cada grupo con el fin de evitar conflictos de interés.
- 3.5. Las situaciones de conflicto de intereses se configuran, pero no se limitan a:
- Empleados o terceros que actúen por cuenta de Sencinet, en procesos de contratación de proveedores, clientes o cualquier asociación comercial con empresas de las que sean socios o representantes como persona física o jurídica.
 - Empleados o terceros que actúen por cuenta de Sencinet, en procesos de contratación de proveedores, clientes o cualquier asociación comercial con empresas cuyos socios o representantes sean sus familiares naturales o civiles, hasta el tercer grado, como persona natural o jurídica.
 - Empleado en línea vertical de liderazgo de un familiar natural o civil, hasta el tercer grado, que pueda interferir en los procesos de progresión, promoción o destitución del subordinado.
 - Significativa participación de los directores y empleados de Sencinet en negocios competidores.
 - Empleados de Sencinet trabajando para o en beneficio de un competidor o proveedor mientras sea contratado por Sencinet.
 - Empleados o terceros que actúen en representación de Sencinet, involucrados en actividades conflictivas o que generen horarios incompatibles, perjudicando su turno de trabajo o entregas previstas en el contrato.
 - Uso del puesto o cualquier información privilegiada para beneficio personal o en acciones/ actividades que puedan dañar el negocio de Sencinet.
 - Uso de una posición privilegiada por parte de los empleados o terceros que actúen en nombre de Sencinet, ya sea por posición o por relación con la Compañía, para influir en la selección y contratación de nuevos empleados o directores.
 - Uso de una posición privilegiada por parte de empleados o terceros que actúen en nombre de Sencinet para apropiarse de oportunidades, comisiones, bonificaciones, préstamos, descuentos, favores, gratificaciones o ventajas para beneficio personal, miembros de su familia o terceros.
 - Uso de equipos y recursos de Sencinet por parte de empleados o terceros que actúen en nombre de la Compañía para fines privados o para fines distintos al desarrollo de sus actividades en la Compañía.
 - Actuación de empleados de Sencinet en negociaciones con Agentes Públicos de quienes sean familiares naturales o civiles, hasta tercer grado.
- 3.6. Todos los empleados o terceros que actúen en representación de Sencinet que tengan familiares naturales o civiles, hasta el tercer grado, que trabajen en agencias gubernamentales, deberán informar al correo de Ask Compliance

PUBLICO	
Próxima Revisión: 03/2025	2
Copia No controlada si está impresa o descargada. Por consideraciones ambientales evite imprimir este documento.	

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES		
	Tipo: Política Institucional		Versión: 2
Área: Compliance/Certificaciones	Autor: Julia Limas/Angela Luque	Aprobador y/o Revisor: Javier Gonzalez	Fecha Versión: 13/04/2023

(askcompliance@sencinet.com) para la evaluación de un posible conflicto de interés.

- 3.7. Todos los empleados de Sencinet que sean dueños de una empresa o negocio relacionado con las actividades de la Compañía, o que le presten servicios, deben declarar información sobre la empresa para que Sencinet pueda evaluar posibles situaciones de conflicto de intereses.
- 3.8. Todos los empleados y terceros que actúen por cuenta de Sencinet, cuando participen en cualquier actividad de contratación, patrocinio, asociación o gestión de contratos, así como relaciones no comerciales como la obtención de licencias, acuerdos legales, inspecciones o auditorías por parte de organismos públicos reguladores, entre otros, que se encuentren en situación de conflicto de intereses, deberán declararse impedidos de ejercer sus actividades para esa ocasión. El conflicto debe ser reportado, con los detalles del hecho, a su superior directo y, formalmente, al Canal Ask Compliance (askcompliance@sencinet.com.br).
- 3.9. Los empleados o terceros que actúen en representación de Sencinet, que deseen postularse para elecciones, con el objetivo de cualquier cargo o función política y/o pública deberán solicitar la terminación de su contrato con la Compañía.
- 3.10. Todos los empleados o terceros de Sencinet deben reportar cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses al Canal Ask Compliance (askcompliance@sencinet.com.br).
- 3.11. Los responsables por las actividades de Compliance deberán reportar directamente al Comité de Ética el resultado del análisis de conflicto de intereses. La situación denunciada debe ser analizada de manera independiente, transparente, siguiendo los principios de impersonalidad y legalidad, involucrando, si es necesario, áreas de apoyo como RH y Legal, o se puede recurrir a un consultor externo, para que colabore en el análisis de toma de decisiones.
- 3.12. El informe de análisis final del posible conflicto de interés debe ser almacenado electrónicamente, en un ambiente seguro, de acuerdo al período definido en los procedimientos locales, en base a los requisitos legales para el manejo de la información, manteniendo la trazabilidad y confidencialidad del proceso.
- 3.13. Las infracciones potenciales o reales, por parte de los empleados, representantes de la empresa o terceros, deben informarse, a través de su supervisor inmediato, al Canal Ask Compliance (askcompliance@sencinet.com.br) o mediante el canal de denuncia de Sencinet - "Your Voice" (yourvoice@sencinet.com).
- 3.14. Las violaciones de las pautas establecidas en esta política resultarán en una acción disciplinaria, que puede variar desde advertencias hasta el despido, dependiendo de la gravedad de la violación. Esta sanción actuará en conjunto con las penas civiles y penales establecidas por la legislación local vigente.

	POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES		
	Tipo: Política Institucional		Versión: 2
Área: Compliance/Certificaciones	Autor: Julia Limas/Angela Luque	Aprobador y/o Revisor: Javier Gonzalez	Fecha Versión: 13/04/2023

4. Histórico de revisiones

Versión	Fecha	Autor(es)	Contenido Revisado
1	11/02/2021	Equipo de Compliance	Creación del documento
2	13/04/2023	Julia Limas/Angela Luque	Revisión de vigencia y exclusión de adjuntos.